

Resoluciones de recursos

Ayuntamiento de Cartagena

**RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

Intentada, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV arts. 77 y 78), el Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, Órgano Sancionador en virtud de competencia delegada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) sobre creación de Áreas de Gobierno y delegación de competencias, dictó resolución desestimando los recursos de reposición cuya notificación se publican, relacionándose número de expediente, el cual se encuentran a su disposición en la U.A. de Sanciones de Tráfico. Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón Edictal Único (TEU) durante veinte días naturales. Finalizado el plazo, la notificación se tendrá por practicada.

PARA REALIZAR EL PAGO, no procede la reducción del importe en un 50%, PUEDE CONSULTAR AL TELÉFONO 968128940(lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas), pudiendo optar por abonar su totalidad en la dirección www.cartagena.es/pagomultas o bien mediante documento expedido en las oficinas de la U.A. de Sanciones de Tráfico, Area de Gobierno de Hacienda e Interior, sita en el Parque de Seguridad - Ctra. La Unión Km. 1.2. Cartagena.

Contra las anteriores resoluciones referenciadas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES a contar desde la presente. Las sanciones, detracción de puntos del permiso de conducir y/o multas, podrá ejecutarse pese a la interposición del citado recurso (art. 82.1 LSV). Vencido el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la finalización del período en que ha sido expuesto el presente, las multas no abonadas serán ejecutadas a través del procedimiento de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (art. 90 de la LSV).

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal se hallan incorporados a un fichero denominado EXPEDIENTES MULTAS, cuyo titular y responsable es el Ayuntamiento de Cartagena, con dirección en C/ San Miguel, 8, 30201, Cartagena. Asimismo le informamos de la posibilidad de hacer efectivos sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada ley, ante el titular y responsable del fichero, en la citada dirección.

OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico, LSV= Ley de Seguridad Vial, CIR= Reglamento General de Circulación, ART=artículo, PTOS=puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
OR201900010227	16262865W	MAJADAHONDA	12/07/2019	9206JVV	80,00 OMT		151.1 2	0	
OR201900014530	22950947Y	CARTAGENA	14/10/2019	4076FLK	80,00 OMT		151.1 2	0	

CARTAGENA,2020-07-14,El Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos,



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40AM00-PB9Q22-3EDF9E